

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 113-2025**

CONTRATANTE:	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA:	MELISA BARRETO CONTRERAS
CC/NIT:	64587980-5
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD NO. CD-SSM-568-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA E.S.E. VIDASINÚ
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ABRIL 29 DE 2025
VALOR:	\$36.000.000,00

Señor /a:

MELISA BARRETO CONTRERAS, identificado/a con cédula de ciudadanía número 64587980 de Sincelejo, sírvase prestar sus servicios a la entidad de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales como medico para brindar apoyo en la ejecución de las acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas, contenidas en el contrato interadministrativo de prestación de servicio de salud NO. CD-SSM-568-2025 suscrito entre el municipio de Montería y la E.S.E. VIDASINÚ.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Desarrollar un (1) ciclo educativo mensual, para la promoción de las condiciones y estilos de vida saludables, control de conductas de riesgo, prevención, adherencia al tratamiento, cuidado paliativo, rehabilitación en la población de riesgo, detección temprana de las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y demás condiciones crónicas no transmisibles incluido el cáncer. cada ciclo educativo (presencial), tendrá una duración de cuatro (4) horas y deberá contar con la participación mínima de veinte (20) personas entre líderes comunitarios y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/10/2024
		Página 2 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

comunidad en general. **2.-** Realizar una (1) convivencia mensual, en las instituciones educativas públicas que se encuentran en el territorio y sean concertadas con la secretaria de educación municipal, con el fin de fortalecer la zona de orientación escolar (ZOE) para la prevención de los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA), en el abordaje de consumo de spa como poemática de salud pública con enfoque de riesgo y de daño, promoviendo la reducción la Vulnerabilidad a sufrir riesgos y daños continuos, evitables y prevenibles de las personas, la familia y la comunidad. además de ello, a los alumnos asistentes, se les deberá aplicar prueba assist o Carlos crafft como elementos de detección temprana de consumo de alcohol, spa, tabaco y otras drogas, cada convivencia, tendrá una duración de cuatro (4) horas y contara con la participación de mínimo veinte (20) personas que hacen parte de la comunidad estudiantil (profesores y alumnos) **3.-** Realizar una (1) sesión educativa mensual, dirigidas a madres gestantes, madres lactantes, madres de hogares de bienestar familiar, líderes de la comunidad, representantes de alianzas de usuarios y en el cual, se abordarán temas relacionados con: el cuidado del binomio madre-hijo durante la gestación, parto, puerperio y los primeros 1000 días de vida, cuidados en las diferentes etapas, lactancia materna, nutrición y planificación familiar y los demás relacionado, con base en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social. cada sesión educativa, tendrá una duración de cuatro (4) horas y contará con la participación de mínimo veinte (20) personas. los profesionales que intervienen en la actividad tendrán a su cargo el desarrollo de la estrategia, formatos y diseño del contenido educativo. **4.-** Desarrollar una (1) búsqueda activa comunitaria mensual casa a casa con un mínimo de cincuenta (50) hogares sujetos de la búsqueda, en la que se realice identificación de sintomáticos respiratorios, aplicando los instrumentos que sean designados por parte de la secretaria de salud municipal. los sintomáticos, que sean detectados, deberán ser notificados a la secretaria de salud y a la respectiva eps para su gestión en salud. durante la actividad, se brindará orientación sobre medidas de prevención, uso adecuado del tapabocas, importancia del lavado de manos y acceso a los servicios de salud, además de garantizar la referencia oportuna de los casos sospechosos para su valoración médica y diagnóstico. esta estrategia contribuirá a la detección temprana y control de enfermedades respiratorias, reduciendo su impacto en la población. **5.-** Desarrollar una (1) intervención mensual de comunicación y educación en salud, en las que, se abordará la inclusión social desde la perspectiva de la rehabilitación basada en comunidad (RBC), integrando un componente étnico, siguiendo las directrices establecidas por el ministerio nacional de salud y protección social y de acuerdo con la resolución 3280 de 2018, además de tratar asuntos relacionados con la promoción y prevención en salud considerando creencias, tradiciones y costumbres. las intervenciones se centrarán en la promoción de derechos, el apoyo comunitario, la eliminación de barreras y el afrontamiento ante la adversidad, la intervención mensual, va dirigida a poblaciones vulnerables con enfoque diferencial, tanto niños como adultos y se llevará a cabo con un grupo

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

de un máximo de veinte (20) personas cada intervención. **6.-** Apoyar el desarrollo de un (1) taller mensual, dirigido a personas adultas y adultos mayores, con enfermedades crónicas no transmisibles, diabetes e hipertensión arterial, enfermedades huérfanas, con la finalidad de sensibilizarlos, respecto a la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico, control de conductas de riesgo para la prevención de la evolución de su patología a estadios superiores y complicaciones- cada taller, tendrá una duración de cuatro (4) horas y contará con un mínimo de quince (15) personas. **7.-** Apoyar el desarrollo en veinte (20) familias, intervención mensual, de promoción y prevención de las afecciones de salud mental por medio de estrategias para el fomento de habilidades para vida, socioemocionales, manejo de emociones, comunicación responsable sobre el suicidio, control de ansiedad, competencia parental, aprovechamiento del tiempo libre, risoterapias. se aplicará inventario de razones para vivir y la escala de riesgo suicida a personas priorizadas de acuerdo con su vulnerabilidad y canalizar a los servicios de acuerdo con necesidad. **8.-** Apoyar la realización de una (1) intervención educativa y comunicativa mensual, sobre temas de sensibilización en buen trato e inclusión social, evitando la discriminación y el abandono de las personas de la tercera edad, promoviendo la importancia de la identificación de signos y señales de alarma para la prevención y atención al riesgo, practicas adecuadas del cuidados y control de enfermedades de alta incidencia en dicha población. cada intervención educativa, tendrá una duración de cuatro (4) horas, dirigida a familiares y/o cuidadores de población vulnerable “adulto mayor” y contará con grupo mínimo de veinte (20) participantes. **9.-** Apoyar la Realización de una (1) jornada mensual de educación, en temas de prevención de la infección por el VPH y el cáncer cervicouterino en la población vulnerable (niñas y niños), infección por el VPH, cáncer de cuello uterino y otros canceres relacionados con el VPH, sus causas y su evolución natural, hacer frente a la información errónea y a los rumores que limitan la aceptación de la vacunación contra el VPH, aumentar la concientización acerca de los signos y síntomas, abordar la ignorancia, el miedo, la vergüenza y la estigmatización relacionadas con la infección del VPH y el cáncer de cuello uterino. cada jornada va dirigida a la comunidad en general (adolescentes, jóvenes y adultos) y tendrá una duración de cuatro (4) horas y con un mínimo de veinte (20) personas por jornada.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. VIDASINÚ: La EMPRESA se obliga a: **1.-** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **2.-** Respetar la metodología del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **3.-** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. **4.-** Designar al Supervisor del Contrato. **5.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		Página 4 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de ocho (08) meses.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)** y su forma de pago será de la siguiente manera: Se cancelará mediante ocho (08) pagos cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00)**, previa certificación de cumplimiento expedida por de la subdirección científica de la E.S.E VIDASINÚ. **PARÁGRAFO.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos derivados de la presente orden se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00477 del 10 de abril de 2025, por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)**, del Presupuesto de la E.S.E. VIDASINÚ, de la vigencia fiscal de 2025, suscrito por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Montería -Territorio 4.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por la Subdirección Científica de la E.S.E VIDASINÚ, quien actuará de conformidad con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

Con la suscripción del presente documento el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad y/o inhabilidades señaladas por la ley.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/10/2024
		Página 5 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

La presente orden de prestación de servicio no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Montería-Córdoba a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ.

MELISA BARRETO CONTRERAS
Contratista E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Herrera - Profesional Universitario Misión Personal LTDA
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

